UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN Nº 4741

CELEBRADA EL MARTES 10 DE SETIEMBRE DE 2002

APROBADA EN LA SESIÓN 4747 DEL MARTES 1 DE OCTUBRE DE 2002

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO		PÁGINA
1	APROBACIÓN DE ACTAS Sesiones 4734 y 4735	2
2	INFORMES DE DIRECCIÓN	3
3	GASTOS DE VIAJE Ratificación de solicitudes	8
4	FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA Carrera de Diplomado en Asistente de Laboratorio	9

Acta de la sesión ordinaria **N.º 4741** celebrada por el Consejo Universitario el día martes diez de setiembre de dos mil dos.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Claudio Soto Vargas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Olimpia López Avendaño, Área Ciencias Sociales; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de Salud; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales; Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Bach. José Martín Conejo Cantillo, Srta. Liana Penabad Camacho, Sector Estudiantil; M.Sc. Óscar Mena Redondo, Representante de los Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Claudio Soto.

ARTÍCULO 1

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.º 4734 y 4735 para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 4734.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la sesión N.º 4734 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

En discusión el acta de la sesión N.º 4735.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la sesión N.º 4735 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones Nos. 4734 y 4735, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a- Viáticos.

En oficio VVE-999-2002, la magistra Alejandrina Mata Segreda, Vicerrectora de Vida Estudiantil, agradece a los miembros del Consejo y a su personal por atender de manera extemporánea la solicitud de viáticos del señor Wilfrido Mathieu para asistir a la reunión de la Organización Deportiva Universitaria de Centroamérica y el Caribe.

b- Proceso administrativo.

En oficio OJ-1338-02, la Oficina Jurídica emite el criterio jurídico sobre la solicitud del señor Víctor Arguedas Barrantes para la apertura de un proceso administrativo contra los funcionarios que eventualmente participaron en su despido.

El señor Director da lectura al oficio que dice lo siguiente:

"En relación con su oficio CU.D-02-08-228, mediante el cual somete a nuestra consideración el oficio OCU-301-2002 y demás documentos complementarios a la solicitud del señor Víctor Arguedas Barrantes, para la apertura de un proceso administrativo contra los funcionarios que eventualmente participaron en su despido, esta oficina se permite manifestar lo siguiente:

1. De conformidad con el artículo 30, inciso ch) del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Universitario instar al organismo y autoridad correspondiente para que levante la información del caso. Cuando se trate de posibles irregularidades en la actuación de algún funcionario de la Universidad y tomar las medidas pertinentes. En ese sentido, si bien el Consejo Universitario se encuentra imposibilitado para conocer y resolver directamente casos relacionados con eventuales irregularidades en la actuación de los funcionarios universitarios, puede de acuerdo con dicho inciso derivado de sus funciones fiscalizadoras, instar a los órganos correspondientes, administración activa y órganos consultivos, para que levanten la información necesaria y adopten las medidas correspondientes.

2. Por otra parte, si bien la Oficina de Contraloría Universitaria carece de atribuciones para instaurar o conformar directamente órganos directores de procedimiento, sí le compete en ejercicio de su función contralora, determinar el mérito de su conformación y así con informárselo a la administración activa y al Consejo Universitario.

3. En este sentido, le compete a esa Contraloría, levantar la investigación del caso, en especial el cuadro fáctico de la situación y determinar, como lo ha hecho en casos anteriores, el mérito de abrir un procedimiento de este tipo, para lo cual debe determinar si eventualmente se configuró dolo o culpa grave en el desempeño de los deberes de los funcionarios, o bien inobservancia de dictámenes de órganos consultivos.

4. Así las cosas, el caso debe ser enviado a la Oficina de la Contraloría Universitaria en ejercicio de las atribuciones contenidas en los incisos ch) y g) del artículo 30 del Estatuto Orgánico."

Indica el señor Director que la nota la firma el Sr. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica.

Agrega que, según el criterio de la Oficina Jurídica, le compete a la Contraloría Universitaria levantar la investigación del caso; por lo tanto, salvo mejor criterio del Consejo Universitario, procederá a remitir el documento y girar instrucciones a la Contraloría Universitaria para que procedan a definir si existe mérito o no.

*****A las ocho horas y cincuenta minutos ingresa en la Sala de Sesiones la Srta. Liana Penabad.*****

EL BACH. JOSÉ MARTÍN CONEJO pregunta que, si de existir mérito, el caso regresaría al Consejo Universitario.

EL DR. CLAUDIO SOTO indica que en la nota no está claro ese punto.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que se trata de un asunto laboral.

EL BACH. JOSÉ MARTÍN CONEJO aclara que no es un asunto laboral porque no se está dando incumplimiento de funciones. Agrega que aunque sea un asunto de índole laboral, lo debe definir el Consejo Universitario, quien es el superior jerárquico del señor Rector, debido a que él es parte involucrada, y no puede juzgarse a sí mismo.

Agrega que en el artículo 30 cuando se menciona "tomar las medidas pertinentes", esa tarea le corresponde al Consejo Universitario.

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que el punto en discusión forma parte de una segunda fase, pero es necesario definir primeramente si existe mérito o no, punto que le corresponde aclarar a la Contraloría Universitaria.

Seguidamente indica que remitirá el asunto a la Contraloría Universitaria y si es del caso, plantearán a la Oficina Jurídica, el proceso por seguir en la segunda fase del proceso.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ estima que el asunto se debe enviar a la Contraloría Universitaria y, cuando se reciba el informe, hacer la consulta a la Oficina Jurídica, sobre el proceso por seguir.

Aclara que la Contraloría Universitaria no puede tomar medidas, solamente emite observaciones y sugerencias, por lo que, en última instancia, estima que le corresponde al Consejo Universitario definir el asunto.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER recomienda que se haga la consulta a la Oficina Jurídica, en forma simultánea.

EL DR. CLAUDIO SOTO considera que es más adecuado esperar hasta recibir el informe de la Contraloría Universitaria, para luego hacer la consulta a la Oficina Jurídica.

EL LIC. MARLON MORALES manifiesta que en el artículo 30 claramente se indica que son funciones del Consejo Universitario, porque textualmente dice:

"ch) Instar al organismo o autoridad correspondiente para que levante la información, y tomar las medidas pertinentes. O sea, que es función del Consejo Universitario."

EL M.Sc. ÓSCAR MENA estima que podría interpretarse que se está adelantando criterio y no es conveniente, porque es necesario basarse en el origen de la causa como tal, la cual se presentó a raíz de una denuncia presentada por el recurrente ante la Contraloría Universitaria, quien consideró que no eran competentes para levantar esa investigación y que le correspondía al Consejo Universitario hacerlo; este hizo la consulta a la Oficina Jurídica, la cual indica que le corresponde a la Contraloría Universitaria levantar la investigación respectiva para que se proceda de conformidad.

Por supuesto, el Consejo Universitario determinará una serie de aspectos a la luz del informe que presente la Contraloría Universitaria y, si es del caso, la misma Oficina Jurídica.

Considera que el plenario no debe dejar pasar inadvertido el origen del asunto.

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que procederá a trasladar el asunto a la Contraloría Universitaria, para que proceda.

c- Devolución de viáticos.

En oficio CU-M-02-09-250, el bachiller Martín Conejo Cantillo comunica que por motivos especiales no asistirá a la Conferencia Internacional sobre Arbitraje y Mediación, que se llevará a cabo del 20 al 26 de octubre en la Habana, Cuba, por lo que no hará uso del monto destinado para gastos de viaje al exterior.

El señor Director, da lectura a la nota que dice:

"Estimado señor:

Le comunico que por motivos especiales, debo cancelar la solicitud de gastos de viaje al exterior, para asistir a la Conferencia Internacional sobre Arbitraje y Mediación, a celebrarse en la Habana Cuba, días 20 al 26 de octubre del año en curso."

d- Informe gerencial del primer semestre.

En oficio R-3854-2002, la Rectoría comunica que el 13 de setiembre del año en curso, la Oficina de Administración Financiera presentará el "*Informe Gerencial del primer semestre"* .

e- Escuela de Estadística.

En oficio ES-613-2002, la Escuela de Estadística adjunta un ejemplar del trabajo "*Los Docentes Opinan",* que forma parte del proyecto de encuestas de Opinión en Públicos Internos.

Incluye encuestas de opinión realizadas a profesores, sobre diversos aspectos de la vida universitaria, de algunos órganos y figuras institucionales.

Agrega que pondrá a circular el documento entre los miembros del Consejo Universitario.

EL LIC. MARLON MORALES hace un reconocimiento al proyecto que fue realizado por la Escuela de Estadística, el cual está inscrito en la Vicerrectoría de Acción Social, como "Encuestas de opinión en públicos internos".

Recuerda al plenario que, en agosto de 2001, la Escuela de Estadística presentaró una encuesta de opinión sobre el personal administrativo, así como un informe de resultados. En esa oportunidad, el señor Rector indicó que estaba pendiente un segundo informe con la opinión de los docentes, documento que está en discusión.

Son insumos muy importantes, que recopilan la percepción de los funcionarios administrativos así como la de los funcionarios docentes, en propiedad e interinos, sobre temas sumamente importantes y trascendentes en el quehacer universitario.

Insta al plenario a que se analicen ambos documentos en una comisión ampliada, porque son insumos sumamente importantes para efectos del trabajo que realiza el plenario y para poder comprender el trabajo que realiza el ejecutivo.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA Indica que hay que tener cuidado con ese tipo de encuestas en procesos electorales.

f- Informe de los Miembros del Consejo Universitario.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ indica que los estudiantes del Área de Ciencias de la Salud, en particular los de carrera de Farmacia, están muy preocupados por la situación de cupos en la Caja Costarricense de Seguro Social, ya que, al parecer, tendrán que hacer un examen para optar por el cupo.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI manifiesta que la problemática de los cupos clínicos para los estudiantes

del área de salud es algo que aún no se ha resuelto. El asunto es muy delicado, debido a que existe un convenio; por lo tanto, las negociaciones son acorde. Se debe valorar si el convenio que asegura los cupos a los estudiantes de la Universidad de Costa Rica satisface las necesidades.

Actualmente, lo que está en juego es un examen con el cual se ha pretendido definir no solo el cupo, sino una especie de beca.

Estima que la Universidad debe ser muy consciente de que los pasos que se van a dar deben involucrar a todas las autoridades universitarias, no solamente a las del área de salud, quienes han conformado una comisión especial para solucionar el caso; la participación del señor Rector será clave.

Además, estima que el área de salud debe estar unida, tanto profesores como estudiantes y presentarse con una posición clara al respecto.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ sugiere que el tema se retome en presencia del señor Rector, ya que es la persona encargada de realizar las negociaciones y podría informar al respecto.

EL BACH. JOSÉ MARTÍN CONEJO informa a los miembros que el asunto que se está presentando en el área de salud, ha sido reiterativo durante muchos años.

En 1999, se logró firmar un convenio con el Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, para garantizar cupos clínicos a los estudiantes de la Universidad de Costa Rica. El convenio, según la publicación hecha por el CENDEISSS se está irrespetando en el sentido de que no garantiza cupos, sino a través de un examen que mide calidad académica, cuando el CENDEISSS no está capacitado para hacerlo.

Por otra parte, sí hay una gran diferencia en cuanto a las actividades que se han hecho en años anteriores y las del presente año, porque actualmente existe una comisión conformada en el Consejo de Área, en la cual participan la M.Sc. Jollyanna Malavasi y su persona, además, forman parte de ella los cuatro decanos del área, el Director de la Escuela de Medicina, la directora de Enfermería y un representante estudiantil ante el Consejo de Área. La idea es tomar medidas como universidad. Una posición conjunta en la cual se pueda llegar al CENDEISSS y a las autoridades de la Caja Costarricense de Seguro Social, con una posición equilibrada y con visión de conjunto.

- **Plan presupuesto 2003.**

EL DR. CLAUDIO SOTO informa al plenario que el día de ayer ingresó al Consejo Universitario el Plan presupuesto 2003, el cual remitió a la Comisión de Presupuesto y Administración para que inicie el análisis.

Agrega que como estrategia y para entregarlo a la Contraloría General de la República el 30 de setiembre, se desea hacer una sesión ampliada con todos los miembros del Consejo Universitario, el próximo jueves, aprovechando la reunión de la Comisión de Presupuesto y Administración. A la Comisión se invitará a la Sra. Micaelina Muñoz, Jefa de la Oficina de Planificación Universitaria.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ recomienda que los miembros en pleno participen en las sesiones de análisis del presupuesto, para ir creando opinión antes de que se eleve al plenario para su aprobación. La experiencia de otros años demuestra esa necesidad.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA indica que el Consejo Universitario aprobó un

cronograma dentro del cual existen algunas actividades fundamentales para la mejor toma de decisiones, una de ellas era que la Contraloría Universitaria participara activamente en el estudio del presupuesto e hiciera las recomendaciones al plenario.

Agrega que parte del supuesto de que ese proceso se está dando en todos sus extremos, y que no se dará ninguna justificación respecto al incumplimiento de este.

EL DR. CLAUDIO SOTO le aclara al M.Sc. Óscar Mena que la Oficina de Contraloría Universitaria tiene copia del documento.

EL LIC. MARLON MORALES manifiesta que, por tratarse del presupuesto institucional, está completamente de acuerdo en realizar una comisión ampliada.

En el caso de la preocupación planteada por al M.Sc. Oscar Mena, en el cronograma se indica que tanto la Contraloría Universitaria como el Consejo Universitario deben analizar simultáneamente el plan presupuesto.

Agrega que es importante la participación de todos los miembros del Consejo Universitario, para evacuar dudas y tener claridad sobre la formulación del presupuesto.

Por otra parte, el día de mañana se llevará a cabo la evaluación del Plan operativo 2001, el cual se constituye en un insumo para articular la formulación del Plan operativo 2003 y conocer así la trayectoria o desarrollo institucional en términos de desarrollo presupuestario.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ recuerda que, en años anteriores, el plenario se ha sentido carente de elementos cualitativos. Es necesario ver hasta dónde, con el presupuesto 2003 se atenderán los proyectos prioritarios derivados de las políticas emanadas del Consejo Universitario.

Es necesario hacer un análisis que contemple la toma de decisiones del Consejo Universitario a lo largo del año, el cual debe reflejarse en una operacionalización en el año siguiente.

Si se pudiera contar con una lista de acuerdos que requieran de presupuesto para de esa forma, analizar si fueron contemplados en el presupuesto del próximo.

EL DR. CLAUDIO SOTO indica que el plan operativo siempre brinda un panorama por medio del cual se da a conocer cómo se trabajó.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA indica que, en vista de que se está hablando de materia presupuestaria, recuerda que en el Consejo Universitario le solicitó a la Administración Activa un informe de las plazas congeladas, un informe de la economía que se daba respecto a los pluses, información que es fundamental para la toma de decisiones respecto a un presupuesto.

Estima que el señor Director del Consejo Universitario debería interpelar a la Administración activa para que ese informe sea entregado lo antes posible.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ estima que, en el análisis del presupuesto, las políticas permitidas por el Consejo Universitario son un marco de referencia.

EL DR. CLAUDIO SOTO aclara que el presupuesto se presenta en tres volúmenes; uno de ellos contiene precisamente la referencia de cada uno de los gastos con cada una de las políticas dictadas por el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de apoyo financiero de Renán Alvarado Agüero y Jorge Rodríguez Ramírez.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone la justificación de las solicitudes.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta que sería importante, en el futuro, ver la posibilidad de que la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) pueda extender su sistema de becas a funcionarios de la Oficina de Administración Financiera, especialmente a la Sección de Presupuesto, lo cual permitiría tener conocimientos, habilidades y destrezas en esa importante materia.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ indica que supone que el plenario conoce los procedimientos de solicitud de beca ante AECI, la cual es de participación abierta, no solo para el sector docente. Además, la selección no se hace en Costa Rica para evitar malas interpretaciones.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta al Dr. Víctor Sánchez que como Coordinador de la Comisión de Política Académica sería importante que envíe esa información a la Oficina de Administración Financiera de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expresa su anuencia a realizar el trámite.

El señor Director somete a votación ratificar la totalidad de las solicitudes de apoyo financiero presentadas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes:

Nombre del funcionario (a) y Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Agüero Alvarado, Renán **Facultad de Ciencias Agroalimentarias**	**Catedrático**	**Anaheim, California, Estados Unidos**	**22 al 26 de setiembre**	**Feria Mundial del Aprendizaje en Línea** **Su participación será como observador, lo que le permitirá conocer lo último que ofrece la tecnología en ese campo, además el Decanato iniciará un**	**$500 Viáticos**	**$900 Complemento de viáticos Aporte personal** **$700 Pasaje FUNDEVI**

				programa de extensión docente de capacitación en línea		
Rodríguez Ramírez, Jorge **Vicerrectoría de Investigación**	**Profesional 2**	**Cartagena, Colombia**	**30 de setiembre al 04 de octubre**	**IV Seminario sobre Presupuesto y Gasto Público** **(Beca de la Agencia Española de Cooperación)** **Su participación le permitirá explorar y conocer los nuevos métodos presupuestarios para incorporarlos a la recomendación anual de presupuestos en el área de investigación**	**$485** **Pasaje, viáticos y gastos de salida**	**$1190** **Complemento Viáticos AECI**

[1] Agencia Española de Cooperación Internacional

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-02-12 sobre "Carrera de Diplomado en Asistente de Laboratorio".

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ hace un breve resumen sobre la elaboración del dictamen e indica que se trabajó en un diálogo claro con la Facultad de Microbiología. Agrega que la Comisión de Política Académica estimó que las opciones educativas no deben tener un techo, sino todo lo contrario.

Por otra parte, se debe tener en cuenta el historial de calidad de compromiso profesional y social de la Facultad de Microbiología. Seguidamente expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

I. El Consejo Universitario, en la sesión 4567, artículo 8, del 23 de agosto de 2000, acordó lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

1. *El Consejo Universitario, en la sesión 4159, artículo 12, punto 7, del 29 de noviembre de 1995, acordó:*

7.- Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que:

7.1. En coordinación con las unidades académicas evalúen los planes de estudio vigentes de los programas de diplomados como carrera corta terminal, con el fin de observar su pertinencia actual para el país, indicando la conveniencia o no de que éstos se continúen impartiendo en la Universidad de Costa Rica, tomando en consideración no solo los parámetros y demandas de las instituciones empleadoras, sino también las necesidades potenciales a mediano plazo. Esta evaluación debe definir cuáles diplomados se pueden transformar en salida lateral de un Bachillerato.

7.2. En coordinación con las unidades académicas lleve a cabo la revisión curricular de los diplomados, con el fin de que en un plazo no mayor de dos años, se les dé la opción de salida lateral a Bachillerato. Este estudio deberá ser presentado al Consejo Universitario en un plazo no mayor de seis meses, a partir de enero de 1996.

2. *En el convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, firmado por las Universidades Públicas, los Colegios Universitarios y la Escuela Centroamericana de Ganadería, se*

propone establecer los mecanismos de colaboración necesarios y eficaces para lograr la concreción de objetivos comunes, sin detrimento de la autonomía institucional de la que cada una está dotada.

3. *El artículo 9 del Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica establece: "Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal analizarán la posibilidad de que algunas de las carreras de grado asociado que ofrecen actualmente sean trasladadas a los Colegios Universitarios o a la ECAG. Los acuerdos respectivos se formalizarán mediante convenios específicos entre las instituciones relacionadas".*

4. *Que con la existencia del convenio supracitado la Universidad de Costa Rica debe abocarse al desarrollo de las carreras de grados y a los programas de posgrados por lo que los diplomados pueden trasladarse a los Colegios Universitarios, que son las entidades más apropiadas para desarrollar este tipo de carreras y proveer al país de un recurso laboral bien preparado académicamente.*

ACUERDA:

1. *Dar por recibido el Informe remitido por el Vicerrector de Docencia en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión 4159, artículo 12, punto 7.*

2. *Que la Universidad se concentre en el desarrollo de carreras de grados y posgrados y no en las de pregrado.*

3. *Solicitar a la Administración que gestione el traslado de los diplomados a los Colegios Universitarios, en un plazo no mayor de tres años, en el marco del convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.*

ACUERDO FIRME.

II. La Asamblea de la Facultad de Microbiología, en la sesión N.º 367, acuerdo III, del 5 de diciembre de 2000, acordó:

Que el Diplomado en Asistente de Laboratorio que imparte la Facultad de Microbiología siga siendo impartido por esta Facultad, y oponerse a que el mismo sea trasladado a algún Colegio Universitario. ACUERDO FIRME.

III. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el oficio del Vicerrector de Docencia, en donde adjunta el acuerdo de la Asamblea de Facultad de Microbiología (Oficio R-CU-108-2001 del 27 de junio de 2001).

IV. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Política Académica (Oficio N.º CU-P-01-07-84 del 3 de julio de 2001).

ANÁLISIS:

El Consejo Universitario, en la sesión 4567, artículo 8, del 23 de agosto del 2000, conoció el Informe remitido por el Vicerrector de Docencia, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión 4159, artículo 12, punto 7. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen que contiene el cumplimiento de este acuerdo referente a la política general de diplomados. La Vicerrectoría de Docencia remite la investigación evaluativa sobre los diplomados en la Universidad de Costa Rica. En el punto 7.5 de este documento, se recomienda mantener el diplomado terminal de Asistente de Laboratorio de la Escuela de Microbiología, y se indica que se está revisando la adecuación de ocho créditos de Humanidades, así como incorporando cambios específicos de la formación, cuyas carencias se evidenciaron en el estudio realizado.

En la Asamblea de la Facultad de Microbiología Acta N.º 367, celebrada el 5 de diciembre del 2000, en el artículo III, la señora Decana, doctora Libia Herrero, da lectura al oficio VD-2954-2000, que se refiere al acuerdo del Consejo Universitario sobre los Diplomados en la Universidad de Costa Rica y su posible traslado a los Colegios Universitarios. La Vicerrectoría de Docencia solicitó el nombramiento de una Comisión para que analizara el caso del diplomado de esa Facultad. La Comisión se integró con los doctores Eugenia Quintana, Fernando Chaves y Esteban Chaves.

En la Asamblea de Facultad se manifestó lo siguiente:

"Se considera que el acuerdo del Consejo Universitario es muy ambiguo ya que se refiere a la posibilidad de traslado de algunos diplomados. Añade que este tema es complicado ya que se desea trasladar los diplomados a los Colegios Universitarios pero estos no cuentan con la infraestructura por lo que la Facultad debería dárselas. Se llegó a la conclusión de la necesidad de que el Diplomado siga estando en la Facultad, tanto por la formación que ahí se les brinda, así como por la infraestructura que se tiene y con la cual no cuentan los Colegios Universitarios.

El doctor Gustavo Rojas considera que un aspecto que debe ser retomado es la posibilidad que se plantea por medio del acuerdo del Consejo Universitario de que los diplomados pasen a ser bachilleratos; en el caso específico de la Facultad de Microbiología se debe justificar el por qué no puede pasar a ser bachillerato.

El doctor Franklin Jiménez, considera que este diplomado puede ser una etapa más en la formación del profesional en Microbiología. La Facultad de Microbiología pretendía que las carreras cortas formaran parte del proceso de regionalización, pero en el caso del diplomado en Microbiología no funcionó y el diplomado pasó a ser una salida para los estudiantes de la Sede Central. Otro de los problemas que enfrentó este proceso ha sido el alto costo que tiene esta carrera.

Se comenta también sobre la necesidad que está planteando la Caja Costarricense de Seguro Social, de brindarles a sus técnicos educación continuada, sobre todo a los que ya tienen experiencia. La pretensión que tiene la C. C. S. S. es acreditarse pero el 90% de los técnicos con que cuenta, carece de título y la institución desea unificar esta situación. La Facultad debe aprovechar esta coyuntura para que estos técnicos puedan ser formados en la Facultad y que esa sea la respuesta de la Facultad a una necesidad que en ese momento tiene la C. C. S. S."

Es importante mencionar el acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión 4664, artículo 9, del 12 de setiembre de 2001, que acordó "*Establecer una excepción al artículo 8 de la sesión 4567, del 23 de agosto de 2000 y autorizar a la Escuela de Topografía que continúe impartiendo el Diplomado en Topografía como salida lateral del Bachillerato, hasta tanto no se logre en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), un acuerdo de concordancia curricular entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional en lo que respecta a la carrera de Topografía*."

La Comisión de Política Académica, en reunión de trabajo celebrada el 1.º de octubre de 2001, acordó invitar a la doctora Libia Herrero, Decana de la Facultad de Microbiología, para escuchar su criterio sobre el traslado a los Colegios Universitarios del diplomado en Asistente de Laboratorio que imparte esa Facultad. Esta reunión se llevó a cabo el jueves 8 de noviembre de 2001 y se contó, además, con la presencia de la Directora del Programa en Diplomado, doctora Eugenia Quintana.

Dentro de los comentarios realizados, se dijo que este diplomado surge en la Institución a solicitud de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS); esta solicitud nace por una necesidad de formar un asistente que esté al lado del microbiólogo, como una persona de apoyo a la labor que se realiza. Al asistente se le enseña a preparar muestras, a realizar exámenes, etc., para que el microbiólogo haga su diagnóstico final en donde se requiere mayor experiencia y estudios.

Se argumenta, además, sobre los objetivos y perfil de esta carrera corta terminal, el cual se especifica claramente en el plan de estudios que cumplen estos estudiantes. Este diplomado forma y prepara al estudiante para atender pacientes y muestras patológicas con la ética y responsabilidad que se requiere, bajo la estricta supervisión del Microbiólogo Químico Clínico.

Con el propósito de construir criterio, la Comisión de Política Académica consideró importante reunirse con el Consejo Asesor de la Facultad de Microbiología. Para tal efecto, se convocó a una reunión el jueves 25 de abril de 2002 en la Facultad de Microbiología.

En esta reunión, el Consejo Asesor de Facultad reafirma su posición al disponer de la infraestructura, de personal calificado, contar con una experiencia de 23 años en la formación de este diplomado. Además de la alta satisfacción manifiesta por parte del empleador, expresaron diferencias esenciales del currículo para preparar un técnico cuya habilidad debe ser el manejo y procesamiento de muestras patológicas y el proceso de desechos, bajo supervisión y responsabilidad del Microbiólogo Químico-Clínico. Es necesario tomar en cuenta también lo oneroso de los equipos y el difícil manejo de los laboratorios. Hay que tener presente que la Universidad de Costa Rica es la única que imparte este diplomado, así como y la carrera en Microbiología Químico-Clínico.

La Comisión de Política Académica reconoce la importancia de la labor de la Facultad de Microbiología, de la excelencia del programa, y de la infraestructura, pero discrepa en cuanto a considerarlo una opción eminentemente terminal. El asunto tiene también un trasfondo filosófico académico y profesional, por lo que esta Comisión considera que se debe buscar la adecuación curricular básicamente, con el fin de considerar la posibilidad de articular este diplomado con el programa de la licenciatura en Microbiología.

Con fecha 7 de mayo del 2002, la Decana de la Facultad de Microbiología, envía copia del informe titulado Informe de la Comisión nombrada en el Consejo del Área de Salud para la evaluación de las carreras de pregrado en el Área de Salud. *Dicha Comisión la integraron las doctoras Libia Herrero Uribe, Hilda Sancho Ugalde y Olga Marta Murillo Bolaños.*

Se transcriben algunos aspectos importantes del informe citado:

> *"El último Informe del Estado de la Nación resaltó que la educación en Costa Rica ha mejorado de manera notoria en todos los niveles, específicamente en las carreras profesionales.*

La preparación de personas en los niveles intermedios dentro de la Universidad de Costa Rica como son asistentes y técnicos con diplomado no solo se debe mantener sino también es necesario fortalecerlos.

Deben y son necesarios para continuar con el desarrollo del país seguir formando un considerable número de personas bien capacitadas que se puedan desenvolver de manera óptima en sus funciones en este caso, específicamente en el área de la salud.

El Área de la Salud, además de las carreras profesionales forma técnicos y asistentes con diplomados y programas de extensión docente de la Vicerrectoría de Acción Social. Estos graduados en la actualidad están cumpliendo de manera óptima sus funciones y además gozan de una buena demanda de trabajo.

Hay tres categorías de carreras de pregrado con que cuenta el Área de la Salud:

1) *El Programa de Asistentes Dentales de la Facultad que Odontología es un programa de Extensión Docente de la Vicerrectoría de Acción Social. Tiene una duración de un año y el título que se otorga es un Certificado de Asistencia, el cual está excelentemente calificado por el Servicio Civil. Los estudiantes en el programa de asistentes dentales hacen su práctica en las instalaciones de la Facultad de Odontología con los profesionales en Odontología y los estudiantes de último nivel de la carrera profesional. El programa de preparación de asistentes dentales cumple 35 años de trabajar de manera ininterrumpida, teniendo hasta el día de hoy una buena demanda de servicios con más de 1000 asistentes dentales graduados.*

2) *Técnicos o Diplomados en Medicina en varias especialidades médicas. Estos programas son autofinanciados y se ofrecen contra demanda de parte de las instituciones empleadoras, por lo tanto no son permanentes. Son programas terminales, por lo tanto, no son salidas laterales de una licenciatura o de un bachillerato. Su duración va de 12 a 24 meses. Para ninguno de ellos se tiene infraestructura propia para formarlos, se depende del préstamo de facilidades que dan los hospitales cuando los requieren.*

3) *Diplomado en Asistentes de Laboratorio de la Facultad de Microbiología, el cual tiene una duración de 4 ciclos lectivos que incluyen Estudios Generales, TCU, cursos impartidos en la Facultad y la práctica hospitalaria. Para lograr ser admitidos deben realizar el examen de admisión de la UCR y competir por cupo. Este programa se logra llevar a acabo en las instalaciones con que cuenta la Facultad de Microbiología y su personal con experiencia docente y profesional que facilita la labor de enseñanza y se asegura la calidad del aprendizaje. Tanto los laboratorios clínicos privados como los de la CCSS exigen que los asistentes de laboratorio sean graduados de la Facultad de Microbiología de la UCR.*

4) *Las razones por las cuales el grado de bachillerato no es conveniente son las siguientes:*

   a. *De acuerdo con el perfil profesional de todas las carreras del Área de la Salud, el personal que se gradúa, debe estar en capacidad de dar un diagnóstico (clínico o de laboratorio), utilizando las metodologías más adecuadas de conformidad con las técnicas más modernas, para que en definitiva se tomen las acciones prácticas del caso. Además, el graduado debe emitir un criterio técnico para que, según la patología de que se trate, se puedan tomar las medidas de prevención, control y tratamiento, que conduzcan a mejorar un estado de salud a nivel individual o colectivo.*

   b. *La formación del profesional en salud debe ser de tipo integral, holística, por lo que no se concibe el establecer etapas o fraccionamientos tanto en el ciclo preprofesional o básico o al nivel de campos aplicados.*

   c. *La formación humanística (los cursos de Estudios Generales), los cursos de Ciencias Básicas y los de Ciencias Médicas cubren casi la totalidad de los tres primeros años del Plan de Estudios de los asistentes y diplomados en la actualidad, razón por la que en IV Año, por el escaso tiempo disponible, no sería factible pensar en la formación académica que requiere un bachillerato, ya que sus conocimientos no serían suficientes que el ejercicio profesional demanda a ese nivel.*

   d. *La salida en el Área de la Salud, en programas de corta duración, es la formación de técnicos que sirvan de apoyo a los profesionales, nivel que se está cumpliendo adecuadamente. Diplomados que es una carrera terminal.*

   e. *La formación de bachilleres en el Área de la Salud no es conveniente ya que la formación debe ir en sentido contrario, con un amplio programa de especialidades, Maestrías y Doctorados. Estas etapas indispensables para que el profesional se*

enfrente con las más complejas patologías propias de los países subdesarrollados, debe robustecerse.

f. La Escuela de Medicina tiene el Bachillerato en Ciencias Médicas a nivel del IV año, dicho programa se ha consolidado en la Escuela, y aunque es correcto que no da utilidad para el ejercicio profesional, sí ha permitido que algunos pocos estudiantes se incorporen a los programas de Maestría en Ciencias Médicas. Por esta razón, la Escuela siempre ha considerado que los niveles técnicos y diplomados terminales no deben transformarse en programas de Bachillerato.

g. Se considera que la creación de un bachillerato en las carreras del Área de la Salud conduciría indefectiblemente a la desaparición de un tipo profesional altamente capacitado y preparado para desenvolverse en el ámbito estatal y privado, ya que se estimularía la formación de individuos, sin perfil definido y que no estarían capacitados para ejercer las profesiones liberales.

POSIBILIDAD DE QUE LAS CARRERAS DE PREGRADO PASEN A LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS.

Como consecuencia del Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, la Vicerrectoría de Docencia ha solicitado que se estudie la posibilidad de trasladar las precarreras a los Colegios Universitarios. Después de un análisis, esta Comisión hace las siguientes recomendaciones.

El Artículo 8 de dicho Convenio dice: "Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, los Colegios Universitarios y la ECAG promoverán el desarrollo de carreras conjuntas que contemplen el uso compartido de plantas físicas, laboratorios, equipos, así como de personal académico y de apoyo técnico administrativo."

Recomendaciones:

1) Creemos que estos programas deben continuar por la vocación social de las instituciones en cuestión.

2) Debe hacerse un análisis en las diferentes instituciones que ofrecen programas en tecnologías médicas para evitar la duplicación.

3) Los programas que se impartan no deben corresponder a otros perfiles que ya tiene la Universidad.

4) Deben ser carreras terminales.

5) Es muy importante que los técnicos y diplomados en los diversos campos de la Medicina, sean formados en la Escuela de Medicina. Se debe mantener una coordinación estrecha con el Colegio de Médicos, quien regula la prestación de estos servicios, según la Ley de la República. Además la formación dada por los docentes que participan en ambos niveles permite obtener los objetivos de los diversos planes, sin duplicar carreras o programas.

Es muy importante que los asistentes de laboratorio clínico sean formados en la Facultad de Microbiología. Es fundamental que sean los mismos docentes que se encarguen de la formación de los asistentes y de los licenciados, pues en todo momento se tiene la claridad del énfasis y de la profundidad de la materia que se imparte. Además, se establece la verticalidad necesaria para lograr los objetivos del programa.

En el caso de que algunos programas se trasladen del todo para alguno de los Colegios Universitarios, nos parece importante que existan Convenios con las Facultades del Área de la Salud de la Universidad de Costa Rica para regular cualquier cambio en los contenidos y énfasis de los programas.

En los casos en que el traslado del programa sea parcial y no total, las instituciones compartirán responsabilidades, según lo cita el Artículo 8. Las Facultades y Escuelas serán las responsables de la formación académica y profesional, y a través de un Convenio donde se establecerán las responsabilidades de las Instituciones y Unidades Académicas participantes en el programa."

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Política Académica después de un amplio análisis, propone al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo

CONSIDERANDO QUE

1- El Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica señala en sus artículos 2, inciso a), 6 y 8.

"2. a. Impulsar la realización de estudios y suscripción de convenios por medio de los cuales se dé forma a las relaciones de articulación entre los niveles universitario y parauniversitario de la educación superior estatal.

Artículo 6: Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal aceptarán los grados de diplomados otorgados por los Colegios Universitarios y la ECAG con el fin de que los graduados de dichas instituciones puedan continuar estudios de grado superior en las carreras a las que los diplomados indicados den acceso, previa realización de estudios y definición de criterios. Estos estudiantes no tendrán que rendir pruebas académicas adicionales para tales efectos y su incorporación solo dependerá de las regulaciones del cupo existente para el nivel de ingreso que se determine.

Artículo 8: Las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, los Colegios Universitarios y la ECAG promoverán el desarrollo de carreras conjuntas que contemplen el uso compartido de plantas físicas, laboratorios, equipos, así como de personal académico y de apoyo técnico y administrativo".

2- El Consejo Universitario, en la sesión 4567, artículo 8, puntos 2 y 3, del 23 de agosto de 2000, acordó:

"2. Que la Universidad se concentre en el desarrollo de carreras de grados y posgrados y no en las de pregrado.

3. Solicitar a la Administración que gestione el traslado de los diplomados a los Colegios Universitarios, en un plazo no mayor de tres años, en el marco del convenio de "Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica".

3- La educación es un proceso integral que implica una estrecha relación entre los diversos niveles del Sistema Educativo Nacional; por lo tanto, el Diplomado en Asistente de Laboratorio a cargo de la Facultad de Microbiología debe ofrecer una opción de crecimiento académico y profesional al estudiante.

4- El Consejo del Área de Salud, el Consejo de Facultad y la Asamblea de Facultad de Microbiología, se han pronunciado en el sentido de continuar impartiendo el Diplomado en Asistente de Laboratorio por parte de la Facultad de Microbiología y muestran su compromiso con la excelencia de este programa.

5- La Facultad de Microbiología, además de contar con la infraestructura y con el personal necesario, tiene una experiencia de 23 años en la formación de este Diplomado y que a la fecha han graduado 298 Asistentes de Laboratorio.

ACUERDA:

1. Autorizar a la Facultad de Microbiología para que continúe impartiendo el Diplomado en Asistente de Laboratorio, hasta tanto no se defina la situación curricular del diplomado en esta Facultad.

2. Integrar una comisión especial para que analice la pertinencia del diseño curricular del Diplomado en Asistente de Laboratorio, de la Facultad de Microbiología. La Comisión estará integrada por la M.Sc. Jollyanna Malavasi G., Representante del Área de Salud ante el Consejo Universitario, quien la coordinará; la doctora Olimpia López A.; el bachiller Martín Conejo C., miembros del Consejo Universitario, el Vicerrector de Docencia o su representante, la doctora Libia Herrero, Decana de la Facultad de Microbiología; la doctora. Eugenia Quintana, Coordinadora de la Carrera de Diplomado en Asistente de Laboratorio. Al finalizar su período de trabajo, presentará al Consejo Universitario el informe correspondiente. El estudio deberá presentarse al Consejo Universitario a más tardar el 30 de agosto del 2003.

3. Solicitar a la Comisión de Política Académica que revise y estudie el acuerdo tomado en la sesión 4567, artículo 8, del 23 de agosto de 2000, y sus alcances."

EL M.Sc. ÓSCAR MENA indica que a manera de comentario, en el cuarto párrafo del análisis se indica que: *"Se considera que el acuerdo del Consejo Universitario es muy ambiguo ya que se refiere a la posibilidad de traslado de algunos diplomados. Añade que este tema es complicado ya que se desea trasladar los diplomados a los Colegios Universitarios pero estos no cuentan con la infraestructura por lo que la Facultad debería dárselas. Se llegó a la conclusión de la necesidad de que el Diplomado siga estando en la Facultad, tanto por la formación que ahí se les brinda, así como por la infraestructura que se tiene y con la cual no cuentan los Colegios Universitarios.*

Estima que a raíz del éxito alcanzado en los colegios científicos, y que la misma Universidad de Costa Rica ha incursionado en ese tema, e inclusive ha dotado de terreno al Ministerio de Educación para que construya edificios para algunos de esos colegios, por ejemplo en Guanacaste, Tres Ríos y otros, se podría pensar en la posibilidad de vincular los diplomados con los Colegios Científicos.

La vinculación entre Colegios Científicos-Universidad de Costa Rica ha permitido un éxito importante y, sobre todo, la garantía de crecimiento académico y profesional del estudiante.

Cuando se habla del pregrado como tal, podría pensarse en algo parecido, porque en los momentos actuales, a la luz de un primer acuerdo tomado por el Consejo Universitario respecto a la carrera de Topografía, donde se vio la necesidad de echar atrás la disposición que se tenía respecto a los pregrados, y ahora se presenta el caso del pregrado en Microbiología, podría pensarse en la posibilidad de que la Universidad de Costa Rica pueda establecer algún mecanismo, lo cual deja como inquietud a la comisión que se propone crear, para que se piense en la posibilidad de crear un colegio universitario muy similar a la figura de un colegio científico, cuyo propósito fundamental sería garantizar la calidad del aprendizaje, facilitar la labor de enseñanza, dotar, si fuese del caso, mediante convenio, de infraestructura, además, coordinación estrecha que, obviamente, surgiría con esos colegios universitarios y también fortalecería el convenio de articulación que se ha venido dando en el Consejo Nacional de Rectores, CONARE, y por supuesto, a manera de extensión, existiría una vocación social.

Deja la inquietud, porque pareciera ser que, en el momento actual, hay un vacío epistemológico, el cual consiste en que hay colegios universitarios que quizás no le den la importancia por no contar con la capacidad de infraestructura o de docentes y de esa manera se podría mantener la vinculación.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI agradece a los miembros de la Comisión de Política Académica, por el gran compromiso y aportes que hicieron desde su lógica y desde cada una de sus áreas de especialidad a ese proyecto tan importante para el Área de Salud.

El proyecto es importante porque los profesionales en salud, como bien se menciona en el dictamen, por observación, tienen que detectar la patología e intervenirla, ya sea desde el punto de vista clínico, por medio de la farmacología o por medio de la cirugía, pero para llegar a esa intervención tienen que conocer bien la patología. Ahí intervienen los microbiólogos, quienes después de la observación de los materiales biológicos del paciente, materiales que son patológicos, diagnostican y definen, no solo la patología, sino la reacción de la patología con la aplicación del tratamiento; es decir, si está teniendo éxito o no.

La figura del asistente de laboratorio es importante porque es el personal de confianza que tiene a cargo las muestras patológicas, así como el manejo de desechos, además es quien los procesa y lo entrega al microbiólogo; este, al observarlo diagnostica. Cualquier error, descuido o falta de ética en el procesamiento de las muestras, definitivamente alterara lo que el microbiólogo recibe; de ahí la importancia de que la formación de los Asistentes de Laboratorio esté a cargo de los profesionales en microbiología, o sea de los compañeros de la Facultad de Microbiología que tienen veintitrés años de estarlos preparando y lo han hecho muy bien.

Por otra parte, indica que la Facultad de Microbiología, como bien lo ha expresado, se ha opuesto a que la carrera sea trasladada a los colegios universitarios; la oposición se debe a la gran

responsabilidad que ellos tienen; es decir es una respuesta por responsabilidad.

Agrega que el proyecto tiene otras implicaciones muy importantes, como es la revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4564, artículo 8, como bien se indica en el acuerdo 3, que consiste en una revisión de las políticas académicas de la Universidad y del rumbo que va a seguir la Institución en el futuro.

Finalmente, agradece a la Dra. Olimpia López. Indica que personalmente era de la posición de que el diplomado de Asistente de Laboratorio debía ser terminal, luego de trabajar en la comisión y de la explicación dada por la Dra. López sobre la importancia de que las carreras no tengas techo por lo que es importante buscar vasos comunicantes, lo cual será la misión de la comisión que se propone integrar; además, analizará la pertinencia del diseño curricular del diplomado en Asistente de Laboratorio, en busca de esos vasos comunicantes con la carrera de licenciatura en Microbiología.

El dictamen toca varios aspectos importantes; uno de ellos es dar una solución que tranquilice a los compañeros de la Facultad de Microbiología que se sintieron amenazados por el acuerdo tomado por el Consejo Universitario el 23 de agosto de 2000, se sienten amenazados porque estiman que no hay una razón académica de peso para el traslado.

En un futuro, se puede estudiar la posibilidad de trasladar o no el diplomado, pero debe analizarse minuciosamente; no se puede dar en forma abrupta, dado que está involucrada no solamente la parte de formación, también está en juego la salud de las personas, y los altísimos costos que tienen los laboratorios para la preparación académica.

EL BACH. JOSÉ MARTÍN CONEJO manifiesta que al analizar el caso en la comisión, les llamó mucho la atención lo extremo del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4567, artículo 8, del 23 de agosto de 2000, que dice:

2. Que la Universidad se concentre en el desarrollo de carreras de grados y posgrados y no en las de pregrado.

3. Solicitar a la Administración que gestione el traslado de los diplomados a los Colegios Universitarios, en un plazo no mayor de tres años, en el marco del convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.

Agrega que es una concepción de que todos los diplomados deben salir de la Universidad de Costa Rica, cuando eso no es lo que dicen las normas de CONARE, estas dicen que se analice la pertinencia del traslado y en caso de que sea pertinente, que se haga, no quiere decir que todos tengan que salir.

El caso más evidente de esto es el de Topografía, no se puede llegar a un punto de irracionalidad, en el cual todos los diplomados deban salir sin mayor consideración.

Por esta razón, la comisión propone en el dictamen un acuerdo 3, donde se solicita que la Comisión de Política Académica revise y estudie el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, debido a que los alcances se extralimitan.

Por otra parte, indica que la recomendación planteada por el M.Sc. Óscar Mena, sobre la posibilidad de que las universidades públicas siguieran un modelo similar a los Colegios Científicos para los Colegios Universitarios, es una opción interesante; sin embargo, recuerda que los Colegios Científicos son producto de un acuerdo de las cuatro universidades estatales que implicaria que estén dispuestas fundar un colegio o a fortalecer los programas de pregrado que ya existen.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN indica que se une a las felicitaciones exteriorizadas a la Comisión de Política Académica y a todas las personas que colaboraron.

Agrega que cuando el Consejo Universitario emitió el acuerdo de la sesión 4567, artículo 8, era decano de la Facultad de Agronomía, y estimó que el acuerdo era descabellado, sin ninguna lógica, no era viable e iba en contra de un desarrollo que podría darse dentro de la misma Universidad.

En ese momento veía, posición que mantiene actualmente, que los diplomados son salidas alternativas del sistema educativo. Hay una realidad muy cruda, y es que para muchas personas, por alguna razón (familiar, económica y otras), después de dos o tres años de estar en la Universidad de Costa Rica, tienen que abandonarla, y se van con el título de "*fracasados"*, es decir, desperdiciaron tres años de su vida; no tienen más que una hoja de registro de notas, cuando perfectamente, muchos de ellos, calificarían para que se les otorgue un título de diplomado; obviamente habiendo cumplido con todos los requisitos.

Lo expuesto anteriormente funciona para otro tipo de situaciones. El caso que se está discutiendo se sostiene por sí solo; es importante para el país y, además, es importante que la formación de los Asistentes de Laboratorio sea impartida por los mismos profesores, para que las nuevas técnicas que se van desarrollando las aprendan tanto los nuevos microbiólogos como los nuevos asistentes.

Seguidamente, felicita a la Comisión de Política Académica por el acuerdo 3 del dictamen presentado; sin embargo, estima que además de solicitar a la Comisión de Política Académica que revise y estudie el acuerdo tomado en la sesión 4567, artículo 8, del 23 de agosto de 2000, y sus alcances, se debió incluir una suspensión del acuerdo. Las unidades académicas no deben estar justificando la existencia de diplomados en la Universidad, existiendo una norma general que indica que se trasladen cuando sea pertinente. No ve ninguna razón acerca de por qué se debe estar obligando a todos los diplomados a que justifiquen su existencia en la Universidad; le parece contraproducente y constituye una persecución absurda.

EL LIC. MARLON MORALES manifiesta que el dictamen pone en el plano de la revisión el asunto de los diplomas que otorga la Universidad, y además, pone en el plano de la discusión la articulación y la cooperación de la educación superior estatal de Costa Rica, es decir, las universidades públicas y los colegios universitarios. Cierto es que, como lo señala el dictamen, por la infraestructura que requiere el diplomado en Asistente de Laboratorio, difícilmente lo podría impartir un colegio universitario.

Estima que mantener el diplomado en la Universidad, concretamente en la Sede Rodrigo Facio, reforzaría la situación del centralismo; no observa la posibilidad de que se visualice en una sede regional.

Agrega que personalmente es de la tesis de que si algún Colegio Universitario puede desarrollar la infraestructura, que lo imparta, porque el *Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal* establece que el diplomado de esos colegios universitarios tienen la opción de continuar sus estudios dentro de las universidades estatales.

Por otra parte, se cuestiona que si se hace del diplomado una continuación hacia el bachillerato dentro de la Facultad de Microbiología, se entraría dentro de la lógica de la admisión; es decir, a que solo aquel estudiante que gana el examen de admisión tendría la opción de ingresar al diplomado, lo cual obliga al estudiante que probablemente no esté interesado en hacer

una carrera profesional de bachillerato, licenciatura o doctorado en Microbiología a visualizarlo en ese sentido. Es bien sabido que en el ámbito laboral se requieren técnicos de laboratorio.

Finalmente, insta a la Comisión de Política Académica a revisar el asunto en el marco del Convenio de Articulación y Cooperación.

Considera que el espíritu del legislador, al tomar el acuerdo, era el de fortalecer los Colegios Universitarios.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que es muy conocida la condición de Universidad como institución completa. La Universidad ha tenido un compromiso con la educación preescolar, a lo interno y externo de la Institución. Luego su compromiso con la educación primaria, la Escuela Laboratorio y el Liceo Laboratorio, en la educación superior otorga los pregrados, grados y posgrados. Con esto desea señalar que con la medida de eliminar los pregrados, está renunciando a su historia.

Por otra parte, una funcionaria de CONARE les señaló a los miembros de la Comisión de Política Académica, que solamente la Universidad de Costa Rica estaba aplicando la política de eliminar los diplomados.

Además, recuerda que el convenio de vinculación con los colegios universitarios se da para efecto de un mejor aprovechamiento de personal, infraestructura y, sobre todo, evitar la proliferación de universidades de provincia y además permitiría una integración de los Colegios Universitarios y la Escuela Centroamericana de Ganadería en las diferentes carreras.

Agrega que el diplomado en cuestión tiene examen de admisión y estudios generales.

Añade que el dictamen pretende atender el enfoque que siempre ha dado la Universidad a los diferentes niveles educativos, incluyendo el pregrado, que lo ha estado dando; por otra parte, atender la excelencia con que se ha impartido este diplomado en la Facultad de Microbiología, y porque al ser humano no se le puede decir *hasta aquí puede llegar*, sino que se debe dar la posibilidad de crecimiento.

El dictamen atiende la solicitud de la Escuela de Microbiología y contempla además el espíritu universitario; rescata la construcción de historia que ha hecho la Universidad, de atender diferentes niveles y uno de esos es el pregrado. No se debe renunciar a lo que se está haciendo bien.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER indica que el acuerdo tomado por el Consejo Universitario es muy drástico y sin ninguna relación con el Convenio de Articulación, el cual nació con el propósito de que los estudiantes egresados de un colegio universitario, sin hacer examen de admisión y reconociéndoles algunos cursos, pudieran optar por la continuación de una carrera universitaria. Estima que se dio una extralimitación de funciones en ese sentido.

Por otra parte, indica que la experiencia que se vivió en Turrialba con la Facultad de Microbiología también fue positiva; primeramente en el sentido de apertura, porque la Facultad desde el inicio tuvo una muy buena disposición a desconcentrar ese diplomado; sin embargo, no solo aspectos de infraestructura fueron los que causaron que el proceso no funcionara, también se dieron aspectos como, por ejemplo, categoría y cupos en los hospitales. Los estudiantes de ese diplomado, en el segundo semestre del primer año, pasan a prácticas en los hospitales y en esa zona hay muy pocos hospitales para llevar a cabo la práctica.

Además, se habló de que el diplomado se ha impartido a funcionarios en servicio; personalmente, estima que es el

procedimiento correcto, y asignar algunos cupos para estudiantes que no tienen experiencia en el campo.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que no desea que se piense que hay consenso sobre un tema tan crucial y tan complejo como el que trata el acuerdo 3.

Seguidamente, señala que hay consenso en los acuerdos 1 y 2, pero el tercer acuerdo es consecuencia de las solicitudes hechas por las escuelas, pero para tener claridad, se deben analizar muchas variables y obtener muchísimos datos que no están contenidos en el dictamen, debido a que no es su eje fundamental de análisis.

Convendrá iniciar un análisis sobre la pertinencia o no del acuerdo tomado por el Consejo Universitario. Estima que el acuerdo tuvo un interés genuino, importante y válido, pero la forma como se plasmó condujo a interpretaciones muy radicales. Los acuerdos tan tajantes y concretos crean este tipo de problema, por eso; la Comisión se debe dedicar a revisarle inclusive el espíritu del acuerdo y en qué se sustentó el Consejo Universitario integralmente y clarificar así los antecedentes que lo sustentan.

En la práctica es posible articularse con colegios universitarios; se pueden realizar carreras conjuntas con colegios universitarios; realizar reconocimientos de tramos de carreras; hay variabilidad de modalidades de cómo articular la educación universitaria con la educación de los colegios universitarios, que también es superior. En relación con los colegios universitarios el comentario es válido para asuntos de modelos de relación para aprovechar recursos.

Seguidamente, aprovecha para hacer una reflexión sobre la educación, que será el principio de la reflexión que se debe dar luego, porque se está discutiendo un asunto que realmente corresponde a política académica; por lo tanto, amerita todo el estudio necesario.

Agrega que en el tema de la articulación se debe visualizar cuál es la educación idónea o deseable para un país; desde esa perspectiva es aquella que ofrece múltiples salidas y posibilidades que lleguen a puntos donde se encuentren y convergen, lo cual termina siendo un todo muy rico, que da opciones a muchas personas en todos los niveles; ese es el sistema idóneo para un sistema educativo que contribuye a la construcción de una sociedad democrática.

En ese marco se debe hacer la lectura del “Convenio de Articulación de la Educación Superior”. El hecho de que existan otras universidades que no deseen fortalecer la articulación, no quiere decir que el convenio no sea pertinente y que el país no lo necesite; esa posición se debe en ocasiones a aspectos de cultura costarricense, es más cómodo no articular que hacer y negociar propuestas para ello.

En el proceso de elaboración de otro dictamen en el pasado, se pudo observar que las unidades académicas que han tenido éxito en articularse con los colegios universitarios, fueron aquellas donde había personas motivadas que creían en la articulación, como por ejemplo la Sra. Mariana Chaves, quien ha logrado experiencias muy exitosas en este campo.

Seguidamente, y a pesar de que forma parte de la comisión que elaboró el dictamen, al darle una nueva lectura manifiesta que le surge una preocupación sobre la redacción del acuerdo dos, porque tal y como está planteado se podría estar invadiendo ámbitos de competencia, ya que existen oficinas que se encargan de estas tareas, por lo que en sesión de trabajo sugerirá una nueva redacción.

EL LIC. MARLON MORALES aclara que su exposición anterior, en ningún momento avala eliminar los diplomados, pero sí está de acuerdo en trasladarlos dentro del marco de la "Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal", debido a que en el espíritu de dicho convenio no se le pone techo a los graduados de esos colegios universitarios; por el contrario, da la posibilidad de que los graduados puedan ingresar a las universidades estatales a continuar estudios en una carrera universitaria.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ agrega que uno de los aspectos que más pelean las universidades privadas ante el Consejo Nacional de Educación Superior Privada, CONESUP, es tener la posibilidad de poder articular programas con los colegios universitarios, e inclusive han planteado la necesidad de modificar la ley para poder hacerlo, ya que en la actualidad hay impedimento para ello.

*****A las diez horas y veintiocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*****

*****A las diez horas y cincuenta y tres minutos el Consejo Universitario hace un receso.*

A las once horas y quince minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión de trabajo, con la presencia de los siguientes miembros:

*Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Claudio Soto.*****

*****A las once horas y quince minutos ingresa en la sala de sesiones el Lic. Adonay Arrieta Piedra, abogado de la Oficina Jurídica.*****

*****A las once horas y veintidós minutos ingresa en la sala de sesiones la Dra. Olimpia López. *****

*****A las once horas y cuarenta y siete minutos se retira de la sala de sesiones, Lic. Adonai Arrieta Piedra, abogado de la Oficina Jurídica.*****

*****A las doce horas y veinticinco minutos, el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.*****

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación el dictamen con las modificaciones hechas en sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1- El Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica señala en sus artículos 2, inciso a), 6 y 8.

"2. a. Impulsar la realización de estudios y suscripción de convenios por medio de los cuales se dé forma a las relaciones de articulación entre los niveles universitario y parauniversitario de la educación superior estatal.

Artículo 6: Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal aceptarán los grados de diplomados otorgados por los Colegios Universitarios y la ECAG con el fin de que los graduados de dichas instituciones puedan continuar estudios de grado superior en las carreras a las que los diplomados indicados den acceso, previa realización de estudios y definición de criterios. Estos estudiantes no tendrán que rendir pruebas académicas adicionales para tales efectos y su incorporación solo dependerá de las regulaciones del cupo existente para el nivel de ingreso que se determine.

Artículo 8: Las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, los Colegios Universitarios y la ECAG promoverán el desarrollo de carreras conjuntas que contemplen el uso compartido de plantas físicas, laboratorios, equipos, así como de personal académico y de apoyo técnico y administrativo".

2- El Consejo Universitario, en la sesión 4567, artículo 8, puntos 2 y 3, del 23 de agosto de 2000, acordó:

> ***"2. Que la Universidad se concentre en el desarrollo de carreras de grados y posgrados y no en las de pregrado.***
>
> ***3. Solicitar a la Administración que gestione el traslado de los diplomados a los Colegios Universitarios, en un plazo no mayor de tres años, en el marco del convenio de "Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica".***

3- La educación es un proceso integral que implica una estrecha relación entre los diversos niveles del Sistema Educativo Nacional; por lo tanto, el Diplomado en Asistente de Laboratorio a cargo de la Facultad de Microbiología debe ofrecer una opción de crecimiento académico y profesional al estudiante.

4- El Consejo del Área de Salud, el Consejo de Facultad y la Asamblea de Facultad de Microbiología, se han pronunciado en el sentido de continuar impartiendo el Diplomado en Asistente de Laboratorio por parte de la Facultad de Microbiología y muestran su compromiso con la excelencia de este programa.

5- La Facultad de Microbiología, además de contar con la infraestructura y con el personal necesario, tiene una experiencia de 23 años en la formación de este Diplomado y que a la fecha han graduado 298 Asistentes de Laboratorio.

ACUERDA:

1- **Autorizar a la Facultad de Microbiología para que continúe impartiendo el Diplomado en Asistente de Laboratorio, en el contexto de una eventual articulación de este diplomado con la carrera de Microbiología y Química Clínica u otra.**

2- **Para analizar este contexto y las posibilidades de articulación, se dispone integrar una comisión especial con los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi**

G., Representante del Área de Salud ante el Consejo Universitario, quien la coordinará; la doctora Olimpia López A.; el bachiller Martín Conejo C., miembros del Consejo Universitario, el Vicerrector de Docencia o su representante, la doctora Libia Herrero, Decana de la Facultad de Microbiología; la doctora Eugenia Quintana, Coordinadora de la Carrera de Diplomado en Asistente de Laboratorio. Al finalizar su período de trabajo, presentará al Consejo Universitario el informe correspondiente. El análisis deberá presentarse al Consejo Universitario a más tardar el 31 de julio del 2003.

3- Solicitar a la Comisión de Política Académica que revise y estudie el acuerdo tomado en la sesión 4567, artículo 8, del 23 de agosto de 2000, y sus alcances.

ACUERDO FIRME.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta que desea aclarar un asunto que se ha dado en forma reiterada y en algunos casos en presencia de algunos compañeros de la comunidad universitaria. Estima que si se desea aplicar el Reglamento del Consejo Universitario en cuanto a la participación de los miembros, al discutir un tema específico, se aplique. En su caso en particular, le aclara al señor Director, que no había participado en el tema en discusión.

Agrega que no sabe cuál es la actitud del señor Director, porque no es la primera vez que se da. Una situación similar se dio durante la visita del Lic. Francis Mora Ballesteros, abogado de la Oficina Jurídica.

Añade que como compañeros que son, si hay alguna cosa que decirse se puede decir en otra esfera y estima que es importante dejarse de tanta cosa; no sabe cuál ha sido la pretensión del señor Director en eso. En algún momento, el señor Director le mencionó algo sobre su actitud y algunas cosas más, y ahora insiste en lo mismo. El plenario no es un club social, los miembros tienen obligaciones y responsabilidades muy claras. En ocasiones puede ser que caiga mal, pero ni modo.

Estima que eso no es conveniente, y se lo aclara al señor Director con el debido respeto, sobre todo porque se está ante terceras personas y no le gustaría pensar que se lleven la inquietud de que él es un "mongolito" o un rebelde.

Si se desea aplicar la normativa, el Dr. Claudio Soto, como Director del Consejo Universitario, la conoce muy bien, y todos tienen la obligación de conocerla, pero inhibírsele así a participar, no es correcto de acuerdo con el Reglamento del Consejo Universitario, porque solamente había intervenido una vez en ese momento y solamente estaba pidiendo la palabra.

Agrega que hay compañeros que abordan y se autotoman la palabra; por el contrario, él siempre ha sido respetuoso en eso, levantando la mano para pedir la palabra.

Añade que si el señor Director tiene algo personal contra él, que lo mencione ahora mismo o en algún otro momento.

EL DR. CLAUDIO SOTO le aclara el M.Sc. Óscar Mena que cuando el plenario trabaja en sesión ordinaria o extraordinaria, o sea en actas, siempre se ha sido muy amplio en cuanto al Reglamento, debido a que todos los miembros intervienen aún más de dos veces por tema, aunque el Reglamento limita el número de intervenciones.

La tradición ha sido permitir un número mayor de intervenciones, para que se pueda modificar todo lo necesario, por el bien institucional. En las sesiones de trabajo

se es aún mucho más amplio en las participaciones, y en algunos puntos concretos y muy técnicos, se permite el diálogo.

Considera que le dio la palabra a todos los que la solicitaron, por lo que no recuerda haberlo restringido, tanto así que el M.Sc. Óscar Mena ha intervenido en absolutamente todos los puntos de la agenda de la presente sesión, normalmente lo hace, lo cual es apropiado y se le ha concedido la palabra. Si en algún momento omitió incluirlo en la lista de personas que solicitan la palabra, lo siente, porque no vio que solicitara la palabra, pero no hubo ninguna intención de restringirlo en el uso de la misma.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que, a pesar de que la elaboración del dictamen ha sido una jornada larga, está muy satisfecho porque se ha producido algo bueno para la Universidad y para la Facultad de Microbiología.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN felicita a los compañeros miembros de la Comisión de Política Académica por la amplitud y la apertura que tuvieron con su persona en la discusión del dictamen; además, pide disculpas por una participación tan abundante y en ocasiones un poco efusiva. Si eso de alguna manera limitó la participación de algunos compañeros, pide mil disculpas, pero en ese caso en particular, debía dejarse llevar por el interés de que el asunto se resolviera de la mejor manera.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ le solicita al señor Director del Consejo Universitario que le mencione al señor Rector el asunto de los campos clínicos en la C.C.S.S.

EL DR. CLAUDIO SOTO le indica al señor Rector que, en informes de miembros, el Dr. Víctor Sánchez mencionó el tema de los campos clínicos y el examen que el CENDEISSS está tratando de establecer para los estudiantes de Medicina de la Universidad de Costa Rica inclusive. Por lo tanto, le solicita que en una próxima sesión se refiera al tema.

A las doce horas y treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

Dr. Claudio Soto Vargas
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*